



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 426 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 NOV. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 04-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-PDFO del Residente de Obra, Informe Nº 007-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-RPC del Inspector de Obra, Informe Nº 065-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum Nº 2636-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 269-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe Nº 792-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum Nº 2720-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum Nº 1452-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional Nº 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 2876-2012-GR CUSCO/PR de fecha 27 de diciembre 2012, se aprobó el expediente técnico del proyecto "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 1'939,075.73 (Un Millón Novecientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Cinco con 73/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 2064-2013-GR CUSCO/PR de fecha 06 de diciembre 2013, se aprobó la **Ampliación de Plazo Nº 01** por 109 días calendario, para ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco**", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del proyecto 319 días calendario, con fecha de término al 04 de diciembre 2013;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 293-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de agosto 2018, se rectificó el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2064-2013-GR CUSCO/PR, estableciéndose que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco**", es de 349 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de proyecto al 01 de febrero 2014;

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 326-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de setiembre 2018, se aprobó el **Adicional Nº 01** por el monto de S/ 419,740.89 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta con 89/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo Nº 02** por 1,732 días calendario para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco**"; estableciéndose como nuevo monto de inversión del proyecto S/ 2'358,816.62 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciséis con 62/100 Soles), y el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2,081 días calendario, con fecha de culminación al 30 de octubre del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 460-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre 2018, se aprobó la **Ampliación de Plazo Nº 03** por 31 días calendario, para ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y**





Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del proyecto 2,112 días calendario, con fecha de término al 30 de noviembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 023-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de febrero 2019, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 04** por 22 días calendario, para ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco**", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del proyecto 2,134 días calendario, con fecha de término al 22 de diciembre 2018;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Memorándum N° 2259-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 09 de setiembre 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, proceder con la evaluación y conformidad técnica del expediente técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 04-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-PDFO, de fecha 05 de setiembre 2019, donde el Residente de Obra detalla las causales sobre la **Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 256,725.17 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veinticinco con 17/100 Soles)**; Costos Directos: **a) MAYORES METRADOS** (S/ 99,156.82), se requiere un mayor presupuesto por factores como la necesidad de ejecución de obra del canal de concreto para evacuación de aguas pluviales y del drenaje superficial de la vía así mismo se requiere la construcción de sumideros; **b) PARTIDAS NUEVAS** (S/ 70,578.79), se requiere debido a que estas no fueron consideradas en el proyecto inicial y son de suma urgencia que se ejecuten debido a que le dará mayor seguridad a la vía y esta tendrá mayor durabilidad durante el periodo de vida útil, estas son: señalización horizontal y vertical de obra, protección de la estructura de pavimento ante el drenaje superficial de la carpeta de rodadura con un emboquillado de piedra; costos Indirectos: **c) GASTOS GENERALES** (S/ 62,558.24) y **GASTOS DE SUPERVISIÓN** (S/ 24,431.32), el incremento se justifica por el plazo de ejecución de la obra, adicional hasta el 22 de diciembre del 2019, es concerniente aprobar 2.5 meses, 70 días adicionales de ejecución de obra, esto con el fin de que la obra tenga la dirección técnica adecuada y la garantía de que se tendrá la logística necesaria dentro de dicho plazo. Respecto a la **Ampliación de Plazo N° 05 por 352 días calendario**, se solicita por las siguientes causales: **a) PARALIZACIÓN DE OBRA** (282 d.c.), la obra fue paralizada el 22 de diciembre del





2018, se ha paralizado por decisión de los anteriores ejecutores y por el cambio de gestión, quedando actividades y/o partidas por concluir, por lo que se requiere una ampliación de plazo que garantice la conclusión de los trabajos de la obra, para ello se contempla reiniciar el 01 de octubre del 2019, en este periodo de paralización de obra se tendría entre las fechas del 23 de diciembre del 2018 al 30 de setiembre 2019; **b) MAYORES METRADOS (48 d.c.)**, la obra registra un avance del 47.44% de ejecución física, esto debido a que existe la observación de la componente de pavimentación que está en consulta a los anteriores ejecutores; **y c) PARTIDAS NUEVAS (22 d.c.)**, para poder completar la ejecución de la obra se requiere ejecutar partidas nuevas por factores como la seguridad y salud en el trabajo, señalizaciones horizontales y verticales en la obra protección de la estructura de pavimento mediante canales con emboquillado de piedra para drenaje superficial de la carpeta de rodadura; por todo lo antes manifestado la Residencia de obra solicita la conformidad técnica por parte de la Inspección de obra;

Que, mediante el Memorándum N° 2636-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 30 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, manifiesta que se realizó la revisión al Expediente de Modificación en Fase de Inversión Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco**", otorgando la Conformidad al expediente de modificaciones de la ejecución física de PIP, adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 007-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-RPC de fecha 23 de setiembre 2019, del Ing. Roger Paliza Córdova - Inspector de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, otorgando la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 05 por 352 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 256,725.17; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 065-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 27 de setiembre 2019, determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 05 por 352 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 256,725.17, solicitados por el Residente de Obra y aprobados por el Inspector de Obra, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con el Informe N° 269-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 10 de octubre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2165025 "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco**", el cual requiere una ampliación de plazo por 352 días calendarios; haciendo un total de 2,486 días calendarios, por paralización de obra, ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, así mismo se requiere una ampliación presupuestal por S/ 256,725.17 por mayores metrados, partidas nuevas y gastos generales y de supervisión, incrementándose el último monto registrado de S/ 2'358,816.62 a S/ 2'615,541.79; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado. Se señala que las modificaciones presentadas corresponden a un trámite extemporáneo y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutorio tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 092-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2265-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;





Que, mediante Informe N° 792-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 15 de octubre 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2165025 "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco**"; manifestando que el proyecto se encuentra en ejecución y por ser esta modificación un trámite extemporáneo, se requiere registrar la modificación por Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 05 tomando en consideración la inversión ya realizada a la fecha; en ese entender teniendo como antecedente el informe de Conformidad Técnica emitido por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, es opinión de esta Sub Gerencia, **proceder con la aprobación** mediante acto resolutivo;

Que, con Memorandum N° 2720-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 18 de octubre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Modificación por Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2165025 "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco**", solicitando la aprobación via Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco**";

Que, por Memorandum N° 1452-2019-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 05 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 256,725.17 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veinticinco con 17/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2165025 "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco**"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 23 de diciembre 2018, la Ampliación de Plazo N° 05 por 352 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco**"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco**", es de S/ 2'615,541.79 (Dos Millones Seiscientos Quince Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 79/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco**", es de 2,486 días calendario con fecha de culminación al 09 de diciembre 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. REYNAY CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

